

MIÉRCOLES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 169

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-10477 *Notificación de sentencia 226/2015 en procedimiento de juicio de faltas 3298/2014.*

Don julio Iván Antolín Muñoz, secretario judicial del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 3298/2014 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 226/2015

Santander, 4 de mayo de 2015.

Don Luis Enrique García Delgado, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 3298/2014, seguida por una falta de lesiones contra don Bernabé Pérez Pacheco habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único. Presenta denuncia don Ángel Manuel Huerta Gutiérrez contra don Bernabé Pérez Pacheco, asistiendo ambos al acto de juicio celebrado en fecha 29 de abril de 2015, así como los testigos doña Belén Velasco Rubio y doña María del Carmen Pérez Pacheco. El Ministerio Fiscal solicita la condena de don Bernabé Pérez Pacheco como autor de una falta de lesiones del 617.1 CP a la pena de treinta días multa a 5 euros de cuota y a que indemnice al perjudicado en 150 euros por las lesiones. El letrado del denunciado interesa la libre absolución.

FALLO

Que debo condenar y condeno a don Bernabé Pérez Pacheco como autor criminalmente responsable de una falta de lesiones prevista y penada en el artículo 617.1 CP a la pena de multa de treinta días con cuota de cuatro euros (total, 120 euros), aplicación del 53 CP en caso de impago, con expresa imposición de las costas.

En vía civil, don Bernabé Pérez Pacheco abonará 150 euros a Ángel Manuel Huerta Gutiérrez, con aplicación del 576 LEC.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva notificación, don Bernabé Pérez Pacheco, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 14 de agosto de 2015.

El secretario judicial,
Julio Iván Antolín Muñoz.

2015/10477

CVE-2015-10477